



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 10:30 horas del día 19 de marzo de 2019, se reúnen en segunda convocatoria en la Sala de Juntas de la Universidad Digital del Estado de México, ubicada en Avenida Morelos Poniente No. 905, Tercer Piso, Colonia La Merced, los integrantes del H. Consejo Directivo de la Universidad Digital del Estado de México; Lic. Héctor Javier Rayón Martínez, Subdirector de Tecnológicos, Suplente del Lic. Alejandro Fernández Campillo, Secretario de Educación y Presidente del H. Consejo Directivo; M.C. Isy Martínez Ramos, Rectora de la Universidad Digital del Estado de México y Secretaria; Lic. Gabriel Juárez Ortiz, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Digital del Estado de México, Suplente de la M.A.P. Angélica María Moreno Sierra, Directora General de Control y Evaluación "A" y Comisario; como Vocales Lic. Francisco J. Zárate César, Analista Especializado de la UIPPE de la Secretaría de Finanzas, Suplente del Mtro. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas; Lic. José Antonio Muñoz Samayoa, Consejero de la Asociación de Industriales del Estado de México y Representante del Sector Productivo y Mtro. Alberto Torres Gutiérrez, Director de Educación Continua y a Distancia de la Universidad Autónoma del Estado de México, Suplente del Dr. Alfredo Barrera Baca, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y Representante del Sector Social; a efecto de llevar a cabo la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Digital del Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria.
4. Discusión y resolución de los asuntos para los cuales fue citado el H. Consejo Directivo:
 - 4.1 Designación de suplencia de Comisario.
 - 4.2 Presentar al H. Consejo Directivo el Informe de Actividades enero-febrero 2019.
 - 4.3 Solicitar al H. Consejo Directivo autorización para la celebración de Convenio de Colaboración con CONALEP Estado de México.
 - 4.4 Proponer al H. Consejo Directivo el nombramiento de la Titularidad de la Secretaría Particular de Rectoría de la Universidad Digital del Estado de México
 - 4.5 Solicitar al H. Consejo Directivo la autorización de las cuotas por concepto de Detección de Perfil Psicopedagógico y cuota semestral

ACTA UDEMEX/19.03.19/XLIII



para la Licenciatura en Psicología de la Universidad Digital del Estado de México.

4.6 Solicitar autorización del H. Consejo Directivo de las Cuotas por concepto de Programa de Inducción UDEMEX y cuota cuatrimestral para la implementación de la Maestría en Tecnología Digital para la Educación de la Universidad Digital del Estado de México.

4.7 Solicitar autorización del H. Consejo Directivo para la modificación del Reglamento de Becas de la Universidad Digital del Estado de México.

4.8 Solicitar al H. Consejo Directivo su autorización para llevar a cabo los trámites de la Ampliación No Líquida de las ADEFAS del ejercicio fiscal 2017.

4.9 Solicitar al H. Consejo Directivo autorización para llevar a cabo los trámites de la Ampliación No Líquida de las ADEFAS del ejercicio fiscal 2018.

5. Asuntos en cartera

5.1 Seguimiento de Acuerdos.

5.1.1 Acuerdos Concluidos.

5.1.2 Acuerdos en Trámite.

5.2 Presentación de los estados financieros de diciembre 2018.

6. Asuntos Generales

6.1 Informe de los Traspasos Internos de los meses enero - febrero 2019.

6.2 Seguimiento de las consideraciones del Comisario.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.

La Sesión es presidida por el Lic. Héctor Javier Rayón Martínez, Presidente Suplente del H. Consejo Directivo, quien da la bienvenida a los integrantes del Consejo Directivo y solicita a la M.C. Isy Martínez Ramos, Secretaria, verificar la existencia del quórum legal para dar inicio a la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, lo cual es confirmado por la M.C. Isy Martínez Ramos, declarando la existencia del quórum legal en segunda convocatoria para dar inicio a la sesión.

2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

A solicitud del Lic. Héctor Javier Rayón Martínez, Presidente Suplente, la M.C. Isy Martínez Ramos, Secretaria, da lectura al Orden del Día; una vez concluida su lectura se solicita unificar en un solo punto los numerales 4.8 y 4.9, desagregando en el desarrollo del tema el ejercicio fiscal correspondiente, quedando de la siguiente manera:



ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria.
4. Discusión y resolución de los asuntos para los cuales fue citado el H. Consejo Directivo:
 - 4.1 Designación de suplencia de Comisario.
 - 4.2 Presentar al H. Consejo Directivo el Informe de Actividades enero-febrero 2019.
 - 4.3 Solicitar al H. Consejo Directivo autorización para la celebración de Convenio de Colaboración con CONALEP Estado de México.
 - 4.4 Proponer al H. Consejo Directivo el nombramiento de la Titularidad de la Secretaría Particular de Rectoría de la Universidad Digital del Estado de México
 - 4.5 Solicitar al H. Consejo Directivo la autorización de las cuotas por concepto de Detección de Perfil Psicopedagógico y cuota semestral para la Licenciatura en Psicología de la Universidad Digital del Estado de México.
 - 4.6 Solicitar autorización del H. Consejo Directivo de las Cuotas por concepto de Programa de Inducción UDEMEX y cuota cuatrimestral para la implementación de la Maestría en Tecnología Digital para la Educación de la Universidad Digital del Estado de México.
 - 4.7 Solicitar aprobación del H. Consejo Directivo para la modificación Reglamento de Becas de la Universidad Digital del Estado de México.
 - 4.8 Solicitar al H. Consejo Directivo su autorización para llevar a cabo los trámites de la Ampliación No Líquida de las ADEFAS del ejercicio fiscal 2017 y 2018.
5. Asuntos en cartera
 - 5.1 Seguimiento de Acuerdos.
 - 5.1.1 Acuerdos Concluidos.
 - 5.1.2 Acuerdos en Trámite.
 - 5.2 Presentación de los estados financieros de diciembre 2018.
6. Asuntos Generales
 - 6.1 Informe de los Traspasos Internos de los meses enero - febrero 2019.
 - 6.2 Seguimiento de las consideraciones del Comisario.

Al no existir comentarios al respecto, el H. Consejo aprueba el Orden del Día por unanimidad, emitiéndose el **Acuerdo No. UDEMEX/043/001/2019.**



3. Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria.

La M.C. Isy Martínez Ramos, Secretaria del H. Consejo Directivo solicita la dispensa de la lectura del Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de la Universidad Digital del Estado de México, en virtud de haber sido previamente revisada y firmada por cada uno de los integrantes del H. Consejo Directivo que participaron en ella.

El Lic. Héctor Javier Rayón Martínez, Presidente Suplente, somete a consideración del pleno la solicitud, aprobándose por unanimidad, tomándose el **Acuerdo No. UDEMEX/043/002/2019.**

4. Discusión y resolución de los asuntos para los cuales fue citado el H. Consejo Directivo.

4.1 Designación de Suplencia de Comisario.

De conformidad con los Artículos 23 y 30 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, se hace del conocimiento que mediante oficio No. 21801001A000000/0307/2019 firmado por M.A.P. Angélica María Moreno Sierra, Directora General de Control y Evaluación "A" se designa al Lic. Gabriel Juárez Ortiz, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Digital del Estado de México como Comisario Suplente.

El Lic. Héctor Javier Rayón Martínez, Presidente Suplente, somete a consideración del pleno tomar conocimiento la designación del Comisario Suplente, aprobándose por unanimidad, tomándose el **Acuerdo No. UDEMEX/043/003/2019.**

4.2 Presentar al H. Consejo Directivo el Informe de Actividades enero - febrero 2019.

Conforme a lo previsto en el artículo 19, fracción VII del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; así como el artículo 9 fracción X del Decreto de Creación de la Universidad Digital del Estado de México que establece; "Aprobar los informes y programas de actividades que rinda el Rector de la Universidad;" se presenta al H. Consejo Directivo el informe de actividades de los meses de enero-febrero 2019, donde se desarrollan las principales acciones ejecutadas, mismas que se muestran en la carpeta de trabajo de la presente sesión:



Informe de Actividades Bimestral Enero – Febrero 2018

La labor fundamental de la Universidad Digital del Estado de México es dar seguimiento a los casi catorce mil estudiantes que comprenden nuestra matrícula activa (propia y en convenio con otras instituciones). El seguimiento se produce desde nuestros contenidos en el Campus Virtual (plataforma) y participan todas nuestras figuras académicas: Supervisores de programas, asesores en línea, tutores y personal de las Unidades Académicas: coordinadores y auxiliares de control escolar.

La oferta educativa UDEMEX propia incluye:

- Bachillerato General a Distancia por Competencias (BGDPC),
- Licenciatura en Seguridad Pública (LSP),
- Licenciatura en Administración de Ventas (LAV),
- Licenciatura en Informática Administrativa (LIA).

En cuanto a los programas en convenio tenemos el Bachillerato en Línea de COLBACH y el Bachillerato Estado de México en convenio con la UNAM, 20 licenciaturas de varias instituciones: UNAM (Contaduría, Derecho, Psicología, Pedagogía, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública), UDG (Administración de las Organizaciones, Bibliotecología y Gestión del Conocimiento, Desarrollo Educativo, Gestión Cultural, Tecnologías e Información y Seguridad Ciudadana), ETAC (Lic. Admón. Empresas Turísticas, Lic. Pedagogía, Lic. Comercio Internacional, Lic. Administración Empresas, Lic. Criminalística, Lic. Derecho, Lic. Ingeniería en Sistemas Computacionales y Lic. Ingeniería Industrial); 3 maestrías en convenio con ETAC (Docencia, Gestión Educativa y Administración de Negocios), un Master Internacional de Dirección y Gestión Pública Local con la Unión Iberoamericana de Municipalistas de España. Se oferta también el Doctorado en Educación en convenio con la Universidad Abierta de San Luis Potosí.

Durante los meses que se informan entregamos con orgullo Certificados de Estudios a 27 estudiantes de COLBACH, 31 egresados de licenciaturas y 498 grados de maestría de la Universidad ETAC.

Los colaboradores de las diferentes Unidades Administrativas de la Universidad, constantemente se encuentran en capacitación, durante el periodo enero-febrero 2019, se encuentran 200 personas recibiendo la Cátedra Virtual Innovatic 2.0; se realizaron capacitaciones para el uso de la plataforma *Territorium* y en conjunto con ETAC recibieron capacitación referente a la plataforma para control escolar.

La labor de difusión de la oferta educativa es importante para la Universidad y durante el periodo reportado hubo presencia en diferentes eventos como son: Foro de Orientación Vocacional (1,200 participantes), Expo Orienta Coyotepec (300 participantes), Expo Orienta Cuautitlán (350 participantes), Expo Orienta Capulhuac (200 participantes), Expo Orienta Xalostoc (800 participantes) y Feria Profesiográfica CONALEP (300 participantes). Importante mencionar que la participación en ferias y eventos académicos se traduce en el incremento de nuestra matrícula y en el posicionamiento de la oferta educativa en el mercado académico del estado.



Las Tecnologías de la Información de la Universidad se refuerzan a través de los controles cada vez más robustos que proporciona el almacenamiento en la nube con nuestro aliado Amazon, la cual garantiza seguridad de la información y actualización continua, disponibilidad 24/7/365 y escalamiento dinámico en tiempo real, lo cual no era posible alcanzar con la infraestructura física de los racks y site de hardware que se usaban en la Universidad.

El fortalecimiento del trabajo en redes sociales de la Universidad nos ha permitido elevar nuestro número de seguidores que en febrero 2018 eran 1098, hasta alcanzar hoy la cifra de 18621 seguidores de nuestra información en esta red social. Hoy contamos con 1423 seguidores en Twitter, cuando hace un año había solo 7 seguidores. En este rubro de redes sociales se informa que implementamos el análisis de Marketing Funnel, segmentación del mercado objetivo, propagación viral y la implementación de nuevas redes, como Instagram.

Otro logro de la Subdirección de Tecnologías es la implementación de un nuevo Sistema de Tickets UDEMEX, el cual beneficia a más de 250 colaboradores, con amplias ventajas:

- Reduce los tiempos de respuesta, mejorando la solución de problemas tecnológicos,
- Facilita y promueve la comunicación entre los colaboradores,
- Ningún problema pasa desapercibido ya que todo queda registrado,
- Reduce los costos y el uso de recurso humano.

Nuestro Departamento de Desarrollo de Contenidos Académicos realiza una labor trascendente para la Universidad, durante el periodo reportado se envían nueve asignaturas ya concluidas para virtualizar y se ejecuta el desarrollo de tres más de la Maestría en Tecnología Digital para la Educación (MTDE). Se virtualizan los cursos Derechos del Consumidor y el Taller Contra la Violencia y la Discriminación en Educación Continua; así mismo se desarrollan asignaturas para LIA y LAV, así como la actualización de contenidos en la Licenciatura en Seguridad Pública.

Se realizaron la Cuadragésima Segunda y Cuadragésima Tercera Sesiones Ordinarias de la Comisión de Becas de la Universidad Digital del Estado de México. Se produjeron encuentros y reuniones de trabajo con instituciones en convenio (AZINSA, NESTLÉ, COLBACH, ETAC, UNAM) para la atención de los mismos, así como el acercamiento con los 125 municipios del Estado de México que renovaron sus administraciones y Presidentes, a fin de renovar y mejorar los convenios relacionados con la atención de nuestras sedes de Unidades Académicas.

En las 42 Unidades Académicas con las que cuenta nuestra Universidad se realizan actividades de difusión de la oferta propia y en convenio, a través de cursos presenciales sobre software y beneficios tecnológicos.

Con el objetivo de dar seguimiento a la construcción y equipamiento de las unidades académicas nuevas que construye IMIFE, se realizaron reuniones de trabajo y se avanza hacia la inauguración de la Unidad Ozumba para este mes de marzo.

En uso de la palabra el Lic. Héctor Javier Rayón Martínez, Presidente Suplente, hace la recomendación de realizar un análisis sobre el impacto que genera la difusión que se realiza de la oferta académica de la Universidad Digital del Estado de México, en beneficio de la toma de decisiones en cuestión de mercadotecnia.



El Lic. Héctor Javier Rayón Martínez, Presidente Suplente, somete a consideración de los integrantes del H. Consejo Directivo la presentación del Informe de Actividades enero-febrero 2019, aprobándose por unanimidad, tomando el **Acuerdo No. UDEMEX/043/004/2019**.

4.3 Solicitar al H. Consejo Directivo autorización para la celebración de Convenio de Colaboración con CONALEP Estado de México.

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 9 fracción XIII; y 12 fracción XII del Decreto de Creación de la Universidad, se solicita al H. Consejo Directivo su autorización para la celebración de Convenio de Colaboración con CONALEP ESTADO DE MÉXICO con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación conforme a las cuales "LAS PARTES" conjuntarán esfuerzos y recursos para crear, impartir, promover, organizar, modificar y supervisar los servicios de educación media superior y superior que impartan, en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia; así como desarrollar tecnologías para fortalecer la oferta educativa, dentro de la Educación media superior y superior Tecnológica, contribuyendo las partes en la formación de profesionistas competitivos del Estado de México que satisfagan las expectativas y necesidades que demanda el mercado laboral nacional e internacional.

El Lic. Héctor Javier Rayón Martínez, Presidente Suplente, pone a consideración de los consejeros la autorización para la celebración de Convenio de Colaboración con CONALEP Estado de México, aprobándose por unanimidad y tomando el **Acuerdo No. UDEMEX/043/005/2019**.

4.4 Proponer al H. Consejo Directivo el nombramiento de la Titularidad de la Secretaria Particular de Rectoría de la Universidad Digital del Estado de México.

Con fundamento en el artículo 9 del Decreto de Creación de esta Universidad, que menciona en la fracción IX: "Son facultades del Consejo Directivo: ...autorizar las propuestas del Rector de nombramientos, remoción y renuncia de los servidores públicos de la Universidad, en términos de las disposiciones aplicables" y el artículo 19 fracción IV del Reglamento de la Ley para la Coordinación de Organismos Auxiliares; se pone a consideración del pleno el nombramiento de la C. Mariana Ocegüera Murillo como Secretaria Particular de Rectoría de la UDEMEX.

El Lic. Héctor Javier Rayón Martínez, Presidente Suplente, pone a consideración de los consejeros la autorización del nombramiento de la C. Mariana Ocegüera Murillo como Secretaria Particular de Rectoría de la UDEMEX, aprobándose por unanimidad, tomando el **Acuerdo No. UDEMEX/043/006/2019**.



4.5 Solicitar al H. Consejo Directivo la autorización de las cuotas por concepto de detección de perfil psicopedagógico y cuota semestral para la Licenciatura en Psicología de la Universidad Digital del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 2 fracción II; y 3 fracción I del Decreto de Creación de la Universidad, se solicita al H. Consejo Directivo la autorización de las cuotas en la implementación de la Licenciatura en Psicología, con proyección al ingreso de la primera generación en septiembre del presente año de la manera siguiente:

Cuotas en la implementación de la Licenciatura en Psicología por concepto de:

- Detección de perfil psicopedagógico
- Cuota semestral

Al ser un programa educativo de reciente creación, no se han establecido las cuotas de operación para el ingreso de la primera generación de la Licenciatura en Psicología, las cuales se proponen de la siguiente manera:

1. Detección de Perfil Psicopedagógico (cuota única al ingreso del Plan Educativo): \$380.00
2. Cuota semestral (9 semestres): \$1,700.00

El Lic. Héctor Javier Rayón Martínez, Presidente Suplente, hace la precisión que de darse el caso en que la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) no otorgue su validación respectiva, el presente acuerdo tendría que ser cancelado. Pone a consideración de los Consejeros la autorización para la presentación de las cuotas por concepto de detección de perfil psicopedagógico y cuota semestral para la Licenciatura en Psicología de la Universidad Digital del Estado de México ante la Secretaría de Finanzas, aprobándose por unanimidad y tomando el **Acuerdo No. UDEMEX/043/007/2019**.

4.6 Solicitar autorización del H. Consejo Directivo de las Cuotas por concepto de Programa de Inducción UDEMEX y cuota cuatrimestral para la implementación de la Maestría en Tecnología Digital para la Educación de la Universidad Digital del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 2 fracción II; y 3 fracción I del Decreto de Creación de la Universidad, se solicita al H. Consejo Directivo la autorización de las cuotas para la implementación de la Maestría en Tecnología Digital para la Educación, con proyección al ingreso de la primera generación en septiembre del presente año.

Al ser un programa educativo de reciente creación, no se han establecido las cuotas de operación para el ingreso de la primera generación de Maestría en Tecnología Digital para la Educación, las cuales se proponen de la siguiente manera:



1. Programa de Inducción UDEMEX (PIU) [cuota única al ingreso del Plan Educativo]: \$523.00
2. Cuota cuatrimestral: \$3,026.00

El Lic. Héctor Javier Rayón Martínez, Presidente Suplente, comenta se tomen las mismas consideraciones que el punto anterior y somete a consideración de los Consejeros la autorización para la presentación de las cuotas por concepto de Programa de Inducción UDEMEX y cuota cuatrimestral para la implementación de la Maestría en Tecnología Digital para la Educación de la Universidad Digital del Estado de México ante la Secretaría de Finanzas, aprobándose por unanimidad y tomando el **Acuerdo No. UDEMEX/043/008/2019**.

4.7 Solicitar aprobación del H. Consejo Directivo para la modificación del Reglamento de Becas de la Universidad Digital del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 9 fracción V; y 12 fracción X del Decreto de Creación de la Universidad, se somete a la aprobación del H. Consejo Directivo la modificación del Reglamento de Becas de la Universidad Digital del Estado de México, con el objeto que este cuerpo colegiado tenga a bien autorizar su expedición; con el objetivo de regular el otorgamiento de becas en la Universidad Digital del Estado de México, bajo un procedimiento de otorgamiento de becas más ágil, claro y accesible que permita establecer las condiciones generales, requerimientos, modalidades y bases más transparentes.

El 29 de agosto del año dos mil diecisiete fue publicado el Reglamento de Becas de la Universidad Digital del Estado de México, el cual se encuentra vigente, sin embargo, la redacción del mismo carece de algunos términos, contiene redundancias y no se especifican algunos aspectos importantes para la operación del otorgamiento de becas. En la siguiente propuesta de modificaciones al Reglamento de Becas se muestran las adecuaciones sugeridas:

TEXTO VIGENTE	VERSIÓN FINAL
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento de becas al estudiantado de los niveles educativos medio superior y superior, en las modalidades no escolarizada y mixta en su vertiente abierta y a distancia, que imparte la Universidad Digital del Estado de México.	Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular el otorgamiento de becas, así como las instancias y procedimientos inherentes a su asignación al estudiantado de los niveles educativos medio superior y superior, en las modalidades no escolarizada y mixta en su vertiente abierta y a distancia que imparte la Universidad Digital del Estado de México.
Artículo 2.- Para efectos del presente reglamento se entiende por: I. Universidad, a la Universidad Digital del Estado de México; II. Consejo, al Consejo Directivo de la Universidad; III. Comisión de Becas, a la Comisión encargada de la asignación de Becas a los alumnos de educación media superior y superior; IV. Alumno Regular, el estudiante con inscripción en la Universidad que no adeude asignaturas de acuerdo a su modalidad, o a lo que estipule la autoridad correspondiente con la cual la Universidad tenga convenio de colaboración; V. Beca, al apoyo, estímulo o descuento económico que le otorga la Universidad al estudiante por concepto de inscripción a los servicios educativos que ofrece la Universidad a nivel medio superior y superior; VI. Becario, el estudiante que goza de una beca cualquiera que sea su origen; VII. Subdirección, a la Subdirección Académica;	Artículo 2.- Las disposiciones del presente Reglamento son de observancia obligatoria para la comunidad de la Universidad Digital del Estado de México, su aplicación y vigilancia corresponde a la Comisión de Becas. Para efectos del presente reglamento se entiende por: I. Universidad, a la Universidad Digital del Estado de México; II. Consejo, al Consejo Directivo de la Universidad; III. Rector, al Rector de la Universidad Digital del Estado de México; IV. La Comisión, a la Comisión encargada de la asignación de Becas a los alumnos de educación media superior y superior; V. Alumno Regular, el estudiante inscrito en la Universidad que cursa todas las asignaturas correspondientes al ciclo escolar en que está inscrito, sin adeudar materias de ciclos anteriores, por lo que el ritmo de su avance permite suponer que realizará el total del plan de estudios en el tiempo establecido por la Universidad o alumno regular validado por la Institución en convenio.



VIII. Instancias, a las dependencias de carácter público, social y privado que mediante sus propios recursos apoyen al estudiantado inscrito en la Universidad.	VI. Beca, al pago que se le otorga al estudiante; VII. Becario, el estudiante que se hace acreedor a una beca cualquiera que sea su origen; VIII. Subdirección, a la Subdirección Académica; IX. Instancias, a los organismos de carácter público, social o privado que mediante recursos propios apoyen al estudiantado inscrito en la Universidad. X. Convocatoria, a la invitación pública a participar en el concurso para el otorgamiento de una beca. XI. Auxiliar de Control Escolar, Colaborador de la UDEMEX encargado de registrar y dar seguimiento a los trámites escolares de los estudiantes en las Unidades Académicas XII. Supervisor de Programa, Colaborador de la UDEMEX encargado del seguimiento académico de los estudiantes, así como de las actividades desempeñadas por asesores y tutores. XIII. Coordinador de Unidad Académica, Colaborador de la UDEMEX responsable de la captación, orientación, y atención de trámites administrativos realizados por el estudiante de la Universidad. XIV. Suspensión Temporal, Interrupción de la beca otorgada imputable al alumno y que requiere de una averiguación para su resolución dejando abierta la posibilidad para que el alumno pueda participar en otra convocatoria. XV. Cancelación de Beca: Cese definitivo de los beneficios otorgados por la beca al alumno, determinado por la Comisión derivado de una infracción al reglamento de Becas.
Artículo 3.- El monto y el número de becas que otorgue la Universidad estarán sujetas al presupuesto de egresos que le sea autorizado anualmente.	Artículo 3.- El monto y el número de becas que otorgue la Universidad estarán sujetas al presupuesto de egresos que le sea autorizado anualmente.
Artículo 4.- El lenguaje empleado en el presente reglamento, no deberá generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias en el lenguaje o alusiones en la redacción representan a ambos sexos.	Artículo 4.- El lenguaje empleado en el presente reglamento, no genera ninguna distinción ni marca diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias en el lenguaje o alusiones en la redacción representan a ambos sexos.
CAPÍTULO II DEL TIPO DE BECAS	CAPÍTULO II DEL TIPO DE BECAS
Artículo 5.- Los tipos de becas que otorgue la Universidad serán las siguientes: I. Becas internas; y II. Becas externas.	Artículo 5.- Los tipos de becas que otorgue la Universidad serán las siguientes: I. Becas internas; y II. Becas externas.
Artículo 6.- Se consideran becas internas las otorgadas por la Universidad a sus estudiantes, mediante un descuento sobre su cuota de inscripción o, en su caso, la ayuda económica que se autorice.	Artículo 6.- Se consideran becas internas las otorgadas por la Universidad a sus estudiantes, mediante un descuento sobre su cuota de inscripción o, en su caso, la ayuda económica que se autorice.
Artículo 7.- Las becas externas serán aquellas que otorguen instituciones de carácter público o privado que tengan celebrado Convenio con la Universidad, o que ésta gestione con otras instancias, cuyas características y normatividad de la beca serán determinadas por su otorgante.	Artículo 7.- Las becas externas serán aquellas que otorguen instituciones de carácter público o privado que tengan celebrado Convenio con la Universidad, o que ésta gestione con otras instancias, cuyas características y normatividad de la beca serán determinadas por su otorgante.
Artículo 8.- La beca interna para cualquier modalidad y vertiente que imparte la Universidad será por desempeño académico del estudiante.	Artículo 8.- La beca interna para cualquier modalidad y vertiente que imparte la Universidad será por desempeño académico del estudiante.
Artículo 9.- El estudiante únicamente gozará de la beca, cualquiera que sea ésta, durante el periodo correspondiente al plan de estudios que esté cursando, siempre y cuando compruebe ser alumno regular, y que haya cursado y aprobado un periodo escolar inmediato anterior que corresponda al nivel de educación, la modalidad y vertiente que estudie.	Artículo 9.- El estudiante únicamente podrá ser beneficiado con la beca, durante el periodo (cuatrimestre, semestre o módulo, etc.) correspondiente al plan de estudios que esté cursando, siempre y cuando compruebe ser alumno regular, que haya cursado y aprobado un periodo escolar inmediato anterior que corresponda al nivel de educación en la modalidad que estudie, y cumpla con el promedio requerido en cada una de las convocatorias que a su efecto se publican.
Artículo 10.- Las becas por desempeño académico, serán otorgadas de conformidad con el promedio de calificaciones obtenidas por el o la estudiante en las evaluaciones ordinarias en el periodo inmediato anterior, y de conformidad con el tipo de estudio, nivel, modalidad y vertiente de que se trate, cumpliendo además con los requisitos que se establezcan en el presente reglamento y en la convocatoria correspondiente.	Artículo 10.- Las becas por desempeño académico serán otorgadas de conformidad con el promedio de calificaciones obtenidas por el e-la estudiante en las evaluaciones ordinarias en el periodo inmediato anterior, y de conformidad con el tipo de estudio, nivel, modalidad y vertiente de que se trate, cumpliendo además con los requisitos que se establezcan en el presente reglamento y en la convocatoria correspondiente.
Artículo 11.- Para el otorgamiento de las becas de educación media superior y superior el o la estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos: I. Tener su domicilio en el Estado de México; II. Estar inscrito en los programas académicos de la Universidad; III. No estar becado por ningún organismo público o privado en el momento de solicitar la beca; IV. Ser alumno regular y requisitar el formato correspondiente al tipo, nivel, modalidad y vertiente; V. Solicitar por escrito, vía internet, la beca que sea de su interés y participar en el concurso para su obtención; VI. Acreditar el promedio mínimo solicitado para cada tipo de beca; VII. Cumplir con los requisitos que establecen este reglamento y la convocatoria correspondiente de acuerdo al tipo de estudio, nivel, modalidad y vertiente; y VIII. Haber cursado y aprobado el periodo inmediato anterior del plan de estudios en el nivel, modalidad y vertiente que este cursando.	Artículo 11.- Para el otorgamiento de las becas de educación media superior y superior el e-la estudiante deberá cumplir con los requisitos que establecen este reglamento y la convocatoria correspondiente de acuerdo al tipo de estudio, nivel, modalidad y vertiente. I. DEROGADO II. Estar inscrito en los programas académicos de la Universidad o de Instituciones en convenio; III. DEROGADO IV. Ser alumno regular de la Universidad o de instituciones en convenio y requisitar el formato correspondiente al tipo, nivel, modalidad y vertiente; V. Llenar el formato de solicitud de beca y participar en el concurso para su obtención de acuerdo con cada convocatoria; VI. Acreditar el promedio mínimo solicitado para cada tipo de beca; VII. DEROGADO VIII. DEROGADO



Artículo 12.- Además de los requisitos señalados en el artículo 11 del presente reglamento, los estudiantes de Bachillerato en Línea, Bachillerato a Distancia Estado de México, Bachillerato General a Distancia por Competencias, deberán cubrir los siguientes requerimientos: I. Los estudiantes de primer ingreso deberán acreditar un promedio general de 8.00 en el nivel básico de Secundaria. II. Para el caso de los estudiantes del Bachillerato en Línea: a) Deberán cursar dos materias como mínimo, las que adquirirán en un plazo máximo de una semana a la fecha de su inscripción; b) Aprobar dos asignaturas en un tiempo mínimo de un mes, teniendo una calificación mínima de 8.00 puntos en una escala del 1.00 al 10.00; y c) Cursar y aprobar cuatro materias, como mínimo, en un período de tres meses. III. No serán considerados de primer ingreso los alumnos que se inscribieron y dejaron de estudiar por cualquier motivo y reinicien sus estudios; IV. En cuanto a otros programas académicos de educación media superior que promueva la Universidad en convenio con otras instituciones además de los requisitos establecidos en el artículo 10, deberán cumplir con los requisitos que se publiquen en la convocatoria para tal efecto.	Artículo 12.- Además de los requisitos señalados en el artículo 11 del presente reglamento, los estudiantes de Bachillerato en Línea, Bachillerato a Distancia Estado de México, Bachillerato General a Distancia por Competencias, deberán cubrir los siguientes requerimientos: I. Los estudiantes de primer ingreso deberán acreditar un promedio general de 8.00 en el nivel básico de Secundaria. II. Para el caso de los estudiantes del Bachillerato en Línea: a) Deberán cursar dos materias como mínimo, las que adquirirán en un plazo máximo de una semana a la fecha de su inscripción; b) Aprobar dos asignaturas en un tiempo mínimo de un mes, teniendo una calificación mínima de 8.00 puntos en una escala del 1.00 al 10.00; y c) Cursar y aprobar cuatro materias, como mínimo, en un período de tres meses. III. No serán considerados de primer ingreso los alumnos que se inscribieron y dejaron de estudiar por cualquier motivo y reinicien sus estudios; IV. En cuanto a otros programas académicos de educación media superior que promueva la Universidad en convenio con otras instituciones además de los requisitos establecidos en el Artículo 11, deberán cumplir con los requisitos que se publiquen en la convocatoria para tal efecto.
Artículo 13.- Las becas por desempeño académico para estudios de Bachillerato, en cualquiera de sus modalidades que ofrezca la Universidad, se asignarán de acuerdo al presupuesto anual autorizado y se otorgarán de conformidad con las convocatorias que se publiquen para cada modalidad, nivel y vertiente.	Artículo 13.- Las becas por desempeño académico para estudios de Bachillerato, en cualquiera de sus modalidades que ofrezca la Universidad, se asignarán de acuerdo al presupuesto anual autorizado y se otorgarán de conformidad con las convocatorias que se publiquen para cada modalidad, nivel y vertiente.
Artículo 14.- Las becas para estudios de educación superior serán otorgadas de acuerdo a la Licenciatura, Maestría o Doctorado que se curse, se asignarán de acuerdo al presupuesto anual autorizado, debiendo observar lo que establezcan este reglamento y las convocatorias respectivas en cada caso.	Artículo 14.- Las becas para estudios de educación superior serán otorgadas de acuerdo a la Licenciatura, Maestría o Doctorado que se curse, se asignarán de acuerdo al presupuesto anual autorizado, debiendo observar lo que establezcan este reglamento y las convocatorias respectivas en cada caso.
Artículo 15.- Los becarios podrán solicitar la renovación de sus becas, ajustándose a los requisitos que señala este reglamento, y los que establezca la convocatoria.	Artículo 15.- DEROGADO
Artículo 16.- Son requisitos para la renovación de las becas: I. Presentar solicitud por escrito vía internet en los términos que establezca la convocatoria correspondiente; II. Acreditar la calificación mínima durante el periodo escolar inmediato anterior, requerida de acuerdo al tipo, nivel, modalidad o vertiente educativa que establezca la convocatoria; y III. Presentar constancia de inscripción al periodo escolar que se cursa al momento de la solicitud. La renovación de la beca se someterá a consideración de la Comisión de Becas y estará sujeta al presupuesto autorizado y al periodo de duración de los estudios.	Artículo 16.- DEROGADO
CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN DE BECAS	CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN DE BECAS
Artículo 17.- La Comisión estará integrada de la siguiente forma: I. Presidente, el Rector de la Universidad; II. Un Secretario, titular de la Subdirección Académica; III. Siete Vocales que serán: a) Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; b) Titular de la Subdirección de Administración y Finanzas; c) Titular del Departamento de Educación a Distancia del Valle de México; d) Titular del Departamento de Educación a Distancia del Valle de Toluca; e) Titular del Departamento de Control Escolar; f) Titular de la Unidad Administrativa Abogado General; g) Titular de la Contraloría Interna. Los integrantes de la Comisión de Becas tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario y Contraloría Interna que sólo tendrán derecho a voz. Los titulares que integran la Comisión de Becas podrán nombrar su suplente en caso de ausencia, mediante un escrito dirigido al Presidente de la Comisión.	Artículo 17.- La Comisión estará integrada de la siguiente forma: I. Presidente, el Rector de la Universidad; II. Secretario, el Titular de la Subdirección Académica; III. Siete Vocales que serán: a) El Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; b) El Titular de la Subdirección de Administración y Finanzas; c) El Titular del Departamento de Educación a Distancia del Valle de México; d) El Titular del Departamento de Educación a Distancia del Valle de Toluca; e) El Titular del Departamento de Control Escolar; f) El Titular de la Unidad Administrativa Abogado General; g) El Titular de la Contraloría Interna. Los integrantes de la Comisión de Becas tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario y Contraloría Interna que sólo tendrán derecho a voz. Los titulares que integran la Comisión de Becas podrán nombrar su suplente en caso de ausencia, mediante un escrito dirigido al Presidente de la Comisión.
Artículo 18.- La Comisión de Becas tendrá las siguientes atribuciones: I. Aplicar y vigilar el cumplimiento del presente reglamento; II. Formular las políticas para la asignación, renovación, cancelación y recuperación de becas; III. Definir el número y monto de las becas por tipo de estudio, nivel, modalidad y vertiente educativa, en función del presupuesto autorizado y disponible; IV. Aprobar y vigilar la publicación de las convocatorias para la asignación de becas; V. Dictaminar la asignación de becas, previo estudio de las solicitudes presentadas por los y las aspirantes; VI. Aprobar o rechazar las solicitudes de becas sometidas a su consideración; VII. Dictaminar las solicitudes de renovación de becas;	Artículo 18.- La Comisión de Becas tendrá las siguientes atribuciones: I. Aplicar y vigilar el cumplimiento del presente reglamento II. Revisar y en su caso aprobar la convocatoria y el formato de solicitud de beca propuesto por la Subdirección; III. Formular las políticas para la asignación, renewación, cancelación y recuperación de becas; IV. Aprobar el número, monto y procedimiento de pago de las becas, en función del presupuesto autorizado y disponible; V. Aprobar y vigilar la publicación y ejecución de las convocatorias para la asignación de becas; VI. Revisar y en su caso aprobar el procedimiento administrativo para el registro de aspirantes en la convocatoria de becas;



VIII. Resolver los recursos de inconformidad que interpongan los becarios o becarias, por sanciones impuestas, o bien, por dictámenes emitidos relacionados con el otorgamiento de becas; IX. Informar al Consejo Directivo a través de su Presidente sobre la asignación de las becas; y X. Las demás que establezca el presente reglamento y la convocatoria correspondiente.	VII. Dictaminar la asignación de becas, previa revisión de las solicitudes presentadas por los aspirantes; VIII. Aprobar o rechazar las solicitudes de becas sometidas a su consideración; IX. Resolver los recursos de inconformidad que interpongan los becarios por sanciones impuestas o bien por dictámenes emitidos relacionados con el otorgamiento de becas; X. Informar al Consejo Directivo a través de su Presidente sobre la asignación de las becas; y XI. Las demás que establezca el presente reglamento y la convocatoria correspondiente.
Artículo 19.- Corresponde al Presidente de la Comisión de Becas: I. Representar a la Comisión en todos los asuntos de su competencia; II. Presidir las sesiones de la Comisión; III. Organizar y dirigir los trabajos de la Comisión; IV. Suscribir los acuerdos emitidos por la Comisión; V. Tomar las medidas necesarias para que las becas otorgadas se distribuyan en forma imparcial y equitativa; VI. Tener voto de calidad en caso de empate en las votaciones de la Comisión; VII. Aplicar y sancionar las faltas e infracciones al presente reglamento; VIII. Nombrar un suplente cuando lo considere necesario; y IX. Los demás asuntos de su competencia.	Artículo 19.- Son atribuciones del Presidente de la Comisión de-Becas: I. Representar a la Comisión en todos los asuntos de su competencia; II. Presidir las sesiones de la Comisión; III. Organizar y dirigir los trabajos de la Comisión; IV. Suscribir los acuerdos emitidos por la Comisión; V. Tomar las medidas necesarias para que las becas otorgadas se distribuyan en forma imparcial y equitativa; VI. Tener voto de calidad en caso de empate en las votaciones de la Comisión; VII. Aplicar y sancionar las faltas e infracciones al presente reglamento; VIII. Nombrar un suplente cuando lo considere necesario; y IX. Los demás asuntos de su competencia.
Artículo 20.- Corresponde al Secretario de la Comisión: I. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión, previo acuerdo del Presidente; II. Constatar el quórum de las sesiones; III. Levantar las actas de las sesiones; IV. Suscribir los acuerdos tomados por la Comisión de Becas; V. Preparar la agenda de trabajo de la Comisión de Becas; VI. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos emitidos por la Comisión; VII. Mantener informada a la Comisión del trámite y el cumplimiento de los acuerdos; VIII. Someter a consideración de la Comisión de Becas los recursos de inconformidad presentados por los aspirantes o becarios; y IX. Las demás de su competencia.	Artículo 20.- Son atribuciones del Secretario de la Comisión: I. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión, previo acuerdo con el Presidente; II. Constatar el cuórum de las sesiones; III. Elaborar las actas de las sesiones; IV. Presentar a la Comisión de-Becas la propuesta de convocatorias y el formato de solicitud de beca para su aprobación; V. Proponer a la Comisión el número y monto de las becas, en función del presupuesto autorizado y disponible para su aprobación; VI. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por la Comisión de-Becas; VII. Preparar la agenda de trabajo de la Comisión de-Becas; VIII. Mantener informada a la Comisión del trámite y el cumplimiento de los acuerdos; IX. Someter a consideración de la Comisión de-Becas los recursos de inconformidad presentados por los aspirantes o becarios; y X. Las demás de su competencia.
Artículo 21.- Corresponde a los vocales de la Comisión: I. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las que se les convoque; II. Proponer la forma de organización de trabajo para el desempeño de las funciones de la comisión de Becas; III. Emitir opinión sobre las solicitudes que presenten los aspirantes a la obtención de becas; IV. Votar y, en su caso, emitir opinión sobre los asuntos que se someten a consideración de la Comisión de Becas; V. Suscribir los asuntos emitidos por la comisión de Becas; y VI. Desempeñar las comisiones que se le asignen.	Artículo 21.- Corresponde a los vocales de la Comisión: I. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las que se les convoque; II. Proponer la forma de organización de trabajo para el desempeño de las funciones de la Comisión de-Becas; III. Emitir opinión sobre las solicitudes que presenten los aspirantes a la obtención de becas; IV. Votar y en su caso, emitir opinión sobre los asuntos que se someten a consideración de la Comisión de-Becas; V. Suscribir los asuntos emitidos por la Comisión de-Becas; y VI. Desempeñar las comisiones que se les asignen.
Artículo 22.- La Comisión de Becas sesionará en forma ordinaria una vez en cada periodo escolar que podrá ser por semestre, cuatrimestre o trimestre, según corresponda al tipo, nivel, modalidad y vertiente educativa, y en forma extraordinaria, las veces que sea necesario, cuando la convoque el Presidente, levantándose el acta correspondiente. La Comisión de Becas sesionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes.	Artículo 22.- La Comisión de-Becas sesionará en forma ordinaria una vez en cada periodo escolar que podrá ser por semestre, cuatrimestre o trimestre, según corresponda al tipo, nivel, modalidad y vertiente educativa, y en forma extraordinaria, las veces que sea necesario, cuando la convoque el Presidente, levantándose el acta correspondiente. La Comisión de Becas sesionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes.
Artículo 23.- La Comisión de Becas publicará los resultados en la página de Internet de la Universidad por lo menos cinco días posteriores a la dictaminación correspondiente.	Artículo 23.- La Comisión de-Becas publicará el listado de los beneficiados de la convocatoria en la página de Internet de la Universidad dentro de los cinco días hábiles posteriores al dictamen correspondiente.
CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BECAS	CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE BECAS
Artículo 24.- La Comisión durante el transcurso del periodo escolar que corresponda, publicará la convocatoria en la que especifique los requisitos que han de cumplir los y las estudiantes que aspiren a obtener una beca, se colocará en lugares visibles de la Universidad y de los Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior y Superior, así como en la página de Internet de la Universidad.	Artículo 24.- La Comisión publicará la convocatoria en la que especifique los requisitos que han de cumplir los aspirantes a obtener una beca durante el periodo de su vigencia en la Universidad, Centros de Atención y Evaluación de Educación Media Superior y Superior, Unidades Académicas y medios digitales.
Artículo 25.- La convocatoria deberá contener los siguientes aspectos: I. Tipo de estudio, nivel, modalidad y vertiente educativa a que está dirigido; II. Bases y condiciones para el otorgamiento de las becas; III. El tipo de beca que concursará; IV. Periodo, lugar y horario para la presentación de la documentación.	Artículo 25.- La convocatoria deberá contener los siguientes elementos: I. Programa de estudio II. Bases III. Requisitos IV. Trámite y procedimiento de solicitud V. Fecha de entrega de documentos VI. Fecha de publicación de resultados VII. Transitorios



CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS	CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS
Artículo 26.- Son derechos de los becarios los siguientes: I. Ser notificados respecto al resultado de la solicitud de beca, cuando lo solicite; II. Recibir la beca otorgada; III. Disfrutar de la beca durante el periodo escolar, siempre que cumpla con la normatividad aplicable; IV. Interponer el recurso de Inconformidad por suspensión o cancelación de la beca; y V. Solicitar y obtener, cuando proceda, la renovación de su beca.	Artículo 26.- Son derechos de los becarios los siguientes: I. Ser notificados respecto al resultado de la solicitud de beca, cuando lo solicite; II. Recibir la beca otorgada, en caso de ser beneficiado; III. DEROGADO IV. Impugnar la determinación de suspensión o cancelación de la beca. V. DEROGADO
Artículo 27.- Son obligaciones de los becarios las siguientes: I. Cumplir con el programa de estudios correspondiente al tipo de beca otorgada; II. Mantener, y de ser posible superar su promedio de calificaciones; III. Observar buena conducta; IV. Cumplir con la normatividad de la Universidad; e V. Informar por escrito las causas que impidan u obstaculicen el cumplimiento de sus responsabilidades, con el comprobante respectivo.	Artículo 27.- Son obligaciones de los becarios las siguientes: I. Cumplir con el programa de estudios correspondiente al tipo de beca otorgada; II. Mantener el promedio de calificaciones requerido; III. DEROGADO IV. Cumplir con la normatividad de la Universidad. V. DEROGADO
CAPÍTULO VI DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES	CAPÍTULO VI DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES
Artículo 28.- Para efectos de éste reglamento, son infracciones las siguientes: I. Presentar documentos alterados o apócrifos para obtener la beca; II. Proporcionar información falsa para la obtención de la beca; III. Incurrir en faltas de disciplina y honradez; IV. Atentar contra la integridad física o moral de sus compañeros, profesores o autoridades educativas; y V. No acatar las disposiciones del presente reglamento.	Artículo 28.- Para efectos del presente reglamento, son infracciones las siguientes: I. Presentar documentos apócrifos para obtener la beca; II. Proporcionar información falsa para la obtención de la beca; III. Incurrir en faltas de disciplina y honradez; IV. Atentar contra la integridad física o moral de sus compañeros o autoridades educativas. V. No acatar las disposiciones del presente reglamento.
Artículo 29.- Las infracciones a este reglamento podrán ser sancionadas con: I. Suspensión temporal de la beca; y II. Cancelación de la beca. El Presidente de la Comisión de Becas, será la autoridad responsable de aplicar las sanciones mencionadas, mediante la resolución fundada y motivada, en la que se consideren las circunstancias personales del becario y las condiciones de la infracción.	Artículo 29.- Las infracciones a este reglamento serán sancionadas con: I. Suspensión temporal de la beca o II. Cancelación de la beca. La Comisión de-Becas determinará la sanción correspondiente mediante la resolución fundada y motivada que dé lugar, siendo el Presidente de la Comisión la autoridad competente para ejecutarla. El alumno acreedor a esta sanción no podrá participar en otra convocatoria emitida por la Comisión. Lo anterior sin perjuicio de dar la vista correspondiente a la autoridad competente.
CAPÍTULO VII DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD	CAPÍTULO VII DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD
Artículo 30.- Los aspirantes a obtener becas y que no hayan resultado beneficiados con su otorgamiento, así como los becarios no favorecidos con la renovación y a quienes se suspenda temporalmente la beca o se cancele la misma, podrán interponer recurso de inconformidad por escrito ante la Comisión de Becas.	Artículo 30.- Los aspirantes a obtener becas que no hayan resultado beneficiados con su otorgamiento, así como los becarios a quienes se suspenda temporalmente la beca o se cancele la misma, podrán interponer dentro de los tres días siguientes a la notificación de la determinación, un recurso de inconformidad por escrito ante la Comisión de Becas.
Artículo 31.- La Comisión de Becas resolverá las inconformidades presentadas por los solicitantes de asignación, renovación, suspensión o cancelación de becas en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y la normatividad que regula las funciones y actividades de la Universidad.	Artículo 31.- La Comisión de Becas resolverá las inconformidades presentadas por los solicitantes de asignación, renovación, suspensión o cancelación de becas en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y la normatividad que regula las funciones y actividades de la Universidad.

El Lic. Héctor Javier Rayón Martínez, Presidente Suplente, pone a consideración de los Consejeros la aprobación de la modificación al Reglamento de Becas de la Universidad Digital del Estado de México, con el objeto de que este cuerpo colegiado tenga a bien autorizar su expedición, aprobándose por unanimidad y tomando el **Acuerdo No. UDEMEX/043/009/2019.**



4.8 Solicitar al H. Consejo Directivo autorización para llevar a cabo los trámites de la Ampliación No Líquida de las ADEFAS de los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018.

Con fundamento en el Artículo 1y 13 fracción II, IV y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Artículos 292 TER, 305, 307, 318 y 327 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se solicita la autorización para gestionar ante la Secretaría de Finanzas una Ampliación Presupuestal No Líquida por un monto de \$16'655,368.22 (dieciséis millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos 22/100 M.N.) correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018 como se muestra en a continuación:

ADEFAS	
Ejercicio Fiscal	Monto
2017	\$2'924,815.87
Subtotal	\$2'924,815.87
2018	
Desarrollo de Contenidos (Universidad Autónoma de Chiapas)	\$10'142,280.00
Uniformes UDEMEX (Industrias Haber's, S.A. de C.V.)	\$450,404.80
CFE Ocuilán	\$3,453.00
CFE Amecameca	\$611.00
UNAM (Convenio de Bachillerato Ene-Dic 2018)	\$406,000.00
UNAM (Convenio con FES Acatlán)	\$394,400.00
Impuesto por Remuneración al Salario 3%	\$165,987.00
Subsidio para Capacitación y Becas	\$970,000.00
Finiquitos (Diciembre 2018)	\$72,803.39
HIR Seguro Ahorro Voluntario (Segunda quincena de diciembre 2018)	\$27,616.94
Servicio de adaptaciones tercer piso	\$77,805.18
Seguro y Fianzas (Equipo de cómputo, móvil, eléctrico y electrónico)	\$145,116.94
Despacho Externo Guzmán Tello de Meneses, S.C.	\$54,360.00
Estímulo Servidor Público 2018	\$6,448.00
Finiquitos (Años anteriores)	\$279,546.32
Becas (años anteriores)	\$25,358.76
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$508,361.02
Subtotal	\$13'730,552.35
Total	\$16'655,368.22

El Lic. Héctor Javier Rayón Martínez, Presidente Suplente, somete a consideración de los consejeros la autorización para llevar a cabo los trámites ante la Secretaría de Finanzas de las Ampliaciones No Líquidas de las ADEFAS correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018, aprobándose por unanimidad y tomándose el **Acuerdo No. UDEMEX/043/010/2019.**

5. Asuntos en Cartera.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 19, fracción VII del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se presenta ante este Órgano de Gobierno, el Seguimiento de Acuerdos.



5.1. Seguimiento de Acuerdos.

5.1.1 Acuerdos concluidos

La Mtra. Isy Martínez Ramos, Secretaria de H. Consejo Directivo, solicitó la dispensa de la lectura de los acuerdos concluidos: Acuerdo No. UDEM/04E/003/2018, Acuerdo No. UDEM/037/005/2018, Acuerdo No. UDEMEX/039/005/2018, Acuerdo No. UDEMEX/039/007/2018, Acuerdo No. UDEMEX/039/011/2018, Acuerdo No. UDEMEX/039/013/2018, Acuerdo No. UDEMEX/05E/002/2018, Acuerdo No. UDEMEX/041/006/2018, Acuerdo No. UDEMEX/042/001/2019, Acuerdo No. UDEMEX/042/002/2019, Acuerdo No. UDEMEX/042/003/2019, Acuerdo No. UDEMEX/042/004/2019, Acuerdo No. UDEMEX/042/005/2019, Acuerdo No. UDEMEX/042/006/2019, Acuerdo No. UDEMEX/042/007/2019, Acuerdo No. UDEMEX/042/008/2019, Acuerdo No. UDEMEX/042/009/2019, Acuerdo No. UDEMEX/042/010/2019, Acuerdo No. UDEMEX/042/011/2019, Acuerdo No. UDEMEX/042/012/2019, Acuerdo No. UDEMEX/042/013/2019, Acuerdo No. UDEMEX/042/018/2019, Acuerdo No. UDEMEX/042/019/2019, Acuerdo No. UDEMEX/042/020/2019, Acuerdo No. UDEMEX/042/021/2019, Acuerdo No. UDEMEX/042/023/2019, Acuerdo No. UDEMEX/042/024/2019, Acuerdo No. UDEMEX/042/025/2019, Acuerdo No. UDEMEX/042/026/2019, Acuerdo No. UDEMEX/06E/001/2019, Acuerdo No. UDEMEX/06E/002/2019, Acuerdo No. UDEMEX/06E/003/2019, Acuerdo No. UDEMEX/06E/004/2019, Acuerdo No. UDEMEX/06E/005/2019, Acuerdo No. UDEMEX/06E/006/2019.

El Lic. Héctor Javier Rayón Martínez, Presidente Suplente, somete a consideración del pleno tomar conocimiento de los acuerdos concluidos, aprobándose por unanimidad.

5.1.2 Acuerdos en Trámite

La Mtra. Isy Martínez Ramos, Secretaria de H. Consejo Directivo, da lectura al informe del seguimiento de Acuerdos en Trámite.

Acuerdo No. UDEM/015/003/2014, Porcentaje de avance de obras en Unidades Académicas, el H. Consejo Directivo toma conocimiento sobre el Avance en las obras de las Unidades Académicas. **En Trámite**

Acuerdo No. UDEM/020/012/2015, Registro de Bachillerato Digital, se hace del conocimiento del H. Consejo Directivo que con base en los acercamientos con la Subdirección de Profesiones el estatus prevalece en "Proceso de Revisión". **En Trámite**



Acuerdo No. UDEM/034/003/2017, Renovación del convenio de colaboración con la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, A.C., UPAEP, el H. Consejo Directivo toma conocimiento que se recibió respuesta de la apoderada legal de UPAEP a través de la emisión de una carta de aviso de no renovación del convenio, por lo que solo se espera la recepción del documento original firmado. **En trámite**

Acuerdo No. UDEMEX/039/008/2018, Convenio Marco de Colaboración con H. Ayuntamientos y la UDEMEX, se hace del conocimiento al H. Consejo Directivo que a partir del mes de febrero se elaboraron y enviaron 28 convenios de colaboración con los ayuntamientos de: Valle de Bravo, Oztolapan, Tejupilco, Santo Tomas, Sultepec, Texcaltitlan, Santiago Tianguistenco, Tenancingo, Lerma, Zinacantepec, Almoloya De Juárez, Temoaya, Metepec, Ixtlahuaca, San Felipe del Progreso, Atlacomulco, Aculco, Tlalnepantla, Naucalpan, Atizapan de Zaragoza, Ecatepec, Atenco, Temascalapa, Chimalhuacan, Valle de Chalco, Ixtapaluca, Tenango del Valle y Ocoyoacac. **En trámite**

Acuerdo No. UDEMEX/039/014/2018, Convenio Marco de Colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) y la UDEMEX, se hace del conocimiento al H. Consejo Directivo que en fecha 25 de febrero del año 2019, se envió al DIFEM nuevamente convenio marco y específico para aprobación de la Procuradora de Protección de los niños, niñas y adolescentes, se está en espera de respuesta. **En trámite**

Acuerdo No. UDEMEX/039/015/2018, Convenio Marco de Participación con el Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) y la UDEMEX, se hace del conocimiento al H. Consejo Directivo que en fecha 26 de febrero del año 2019 se recibieron modificaciones, por parte del IMEJ, del convenio marco y específicos que le fueron enviados para operar las Unidades Académicas de Atlacomulco, Atizapán y Ecatepec, por lo que están listos para firma. **En trámite**

Acuerdo No. UDEMEX/039/016/2018, Renovación del Convenio de Colaboración con el Colegio de Bachilleres (COLBACH) y la UDEMEX, se hace del conocimiento al H. Consejo Directivo que COLBACH envió convenio para firma, sin embargo, al revisarlo y debido al atraso que tuvo para dar respuesta al proyecto, se detectó que contiene información desactualizada relativa a la ubicación y personal encargado de las Unidades Académicas y Centros de Evaluación, por lo que el mismo fue devuelto el día 8 de marzo del año 2019. **En trámite**

Acuerdo No. UDEMEX/040/004/2018, Publicación del Reglamento de Titulación de Licenciaturas de la Universidad Digital del Estado de México, se hace del conocimiento al H. Consejo Directivo que en fecha 18 de diciembre de 2018 se solicitó el visto bueno de la Subdirección Académica para poder efectuar el Estudio de Impacto Regulatorio y sea enviado a la Comisión Estatal de Mejora



Regulatoria para su validación y publicación correspondiente, aún sigue en revisión por el área referida. **En trámite**

Acuerdo No. UDEMEX/040/005/2018, Publicación del Reglamento para el uso de Equipo y Servicios de Cómputo de la Universidad Digital del Estado de México, se hace del conocimiento al H. Consejo Directivo que en fecha 26 de febrero se remitió a la UIPPE, solicitando sea remitido a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para su validación y posterior publicación en Gaceta de Gobierno. **En trámite**

Acuerdo No. UDEMEX/040/006/2018, Renovación al Convenio de Colaboración con la empresa Restaurantera Chess, S.A. de C.V. (Churrascaría la Grange), se hace del conocimiento al H. Consejo Directivo que en fecha veintisiete de febrero del año en curso, se tuvo reunión con el corporativo jurídico y de Recursos Humanos de grupo Azinsa con el fin de poner a su consideración la firma del convenio. En espera de respuesta. **En trámite**

Acuerdo No. UDEMEX/040/007/2018, Renovación al Convenio de Colaboración con la Sociedad Mercantil Azinsa Oxidos, S.A. de C.V., se hace del conocimiento al H. Consejo Directivo que en fecha veintisiete de febrero del año en curso, se tuvo reunión con el corporativo jurídico y de Recursos Humanos de grupo Azinsa con el fin de poner a su consideración la firma del convenio. En espera de respuesta. **En trámite**

Acuerdo No. UDEMEX/040/008/2018, Renovación al Convenio de Colaboración con la Sociedad Mercantil Azinsa Servicios Corporativos, S.A. de C.V., se hace del conocimiento al H. Consejo Directivo que en fecha veintisiete de febrero del año en curso, se tuvo reunión con el corporativo jurídico y de Recursos Humanos de grupo Azinsa con el fin de poner a su consideración la firma del convenio. En espera de respuesta. **En trámite**

Acuerdo No. UDEMEX/040/009/2018, Renovación al Convenio de Colaboración con la Sociedad Mercantil Azinsa Aluminio, S.A. de C.V., se hace del conocimiento al H. Consejo Directivo que en fecha veintisiete de febrero del año en curso, se tuvo reunión con el Corporativo Jurídico y de Recursos Humanos de grupo Azinsa con el fin de poner a su consideración la firma del convenio. En espera de respuesta. **En trámite**

Acuerdo No. UDEMEX/040/010/2018, Maestría en Tecnología Digital para la Educación, se hace del conocimiento al H. Consejo Directivo que nueve asignaturas concluidas se enviaron a la Subdirección de Profesiones de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a la Lic. Gabriela Tinajero Zenil, y al Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el Lic. Israel Barrios Hernández. **En trámite**



Acuerdo No. UDEMEX/005E/004/2018, Promociones de rango salarial en las plazas de mandos medios de estructura de Jefes de Departamento y Subdirectores que integran las unidades administrativas de la Universidad Digital, se hace del conocimiento del H. Consejo Directivo que en seguimiento a oficio 205BR10000/393/2018 se remitió oficio 205BR10000/119/2019 dirigido al Lic. Víctor Rodrigo Curioca Ramírez, Subsecretario de Administración, solicitando la autorización de cambios de rango de los puestos de estructura de esta Universidad, quedando en espera de respuesta. **En trámite**

Acuerdo No. UDEMEX/041/005/2018, Convenio de Colaboración con las empresas NESTLÉ SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V., NESTLÉ SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., RALSTON PURINA MÉXICO S.A. DE C.V., CEREAL PARTNERS MÉXICO S.A. DE C.V., NESTLÉ NUTRICIÓN RDC S.A. DE C.V., se hace del conocimiento del H. Consejo Directivo que en fecha siete de marzo se acudió a reunión en el Corporativo Nestlé en la Ciudad de México, viéndose los últimos detalles para la firma de convenio nacional. **En trámite**

Acuerdo No. UDEMEX/041/007/2018, Convenio de Colaboración con el CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES "QUINTA DEL BOSQUE", se hace del conocimiento del H. Consejo Directivo que El Centro de Internamiento se encuentra en cambio de administración, por lo que ha resultado complicado darle seguimiento al convenio solicitado. **En trámite**

Acuerdo No. UDEMEX/041/008/2018, Convenio Específico de Colaboración con UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, se hace del conocimiento del H. Consejo Directivo que en cuatro de marzo del año en curso fue recibido debidamente firmado dicho convenio, por lo que ya se encuentra en ejecución. **Concluido**

Acuerdo No. UDEMEX/041/009/2018, Renovación de Convenio Específico de Colaboración con UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, se hace del conocimiento del H. Consejo Directivo que el presente convenio se encuentra en revisión por la Subdirección Académica. **En trámite**

Acuerdo No. UDEMEX/041/010/2018, Renovación de Convenio Específico de Colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México, se hace del conocimiento del H. Consejo Directivo que el día seis de marzo del año en curso fue recibido debidamente firmado dicho convenio. **Concluido**

Acuerdo No. UDEMEX/041/011/2018, Publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Universidad Digital del Estado de México, se hace del conocimiento del H. Consejo Directivo que en fecha



veintiuno de febrero fue realizada la publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno. **Concluido**

Acuerdo No. UDEMEX/041/012/2018, Modificaciones necesarias al Decreto del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Digital del Estado de México, se hace del conocimiento del H. Consejo Directivo que se tuvo reunión de trabajo para poner a consideración de la Secretaría de Justicia el acuerdo mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Decreto del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Digital del Estado de México. **En trámite**

Acuerdo No. UDEMEX/042/014/2018, Distribución de las Unidades Académicas y la creación de Supervisiones Académicas Regionales de la Universidad Digital del Estado de México, se hace del conocimiento del H. Consejo Directivo que se tuvo reunión de trabajo para poner a consideración de la Secretaría de Justicia el acuerdo mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Decreto del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Digital del Estado de México. **En trámite**

Acuerdo No. UDEMEX/042/015/2018, Nueva estructura organizacional de la Universidad Digital del Estado de México, se hace del conocimiento del H. Consejo Directivo que se realizan las adecuaciones al documento que se presentará en la Dirección General de Innovación. **En trámite**

Acuerdo No. UDEMEX/042/016/2018, Renovación del Convenio Específico de Colaboración con la Universidad Autónoma del Estado de México, se hace del conocimiento del H. Consejo Directivo que en fecha seis de marzo del año en curso se solicitó a la Subdirección Académica la especificación de las certificaciones que en contraprestación nos ofrecerá la UAEMéx, con el número de participantes en cada una y las fechas a impartirse, así como los cursos a impartirse. **En trámite**

Acuerdo No. UDEMEX/042/017/2018, Convenio Específico de Colaboración con la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se hace del conocimiento del H. Consejo Directivo que en fecha veintiuno y veintisiete de febrero del año en curso, se tuvo sesión de trabajo con la Secretaría de Seguridad a fin de coordinar la batería de compromisos, estando en proceso de elaboración la propuesta. **En trámite**

Acuerdo No. UDEMEX/042/022/2018, cancelación del pasivo correspondiente al adeudo con la UNAM según convenio 24915-1800-28-X-09/018 por un importe de \$27'000,000.00, se hace del conocimiento del H. Consejo Directivo que



Se ha realizado el registro contable para la cancelación de este pasivo en el mes de diciembre 2018. **En trámite**

Una vez concluida la lectura, el Lic. Héctor Javier Rayón Martínez, Presidente Suplente de este H. Consejo Directivo, en uso de la palabra sometió a consideración de los integrantes del Consejo aprobar la presentación del seguimiento de acuerdos, aprobándose por unanimidad y tomando el **Acuerdo No. UDEMEX/043/011/2019.**

5.2. Presentación de los Estados Financieros del mes de diciembre 2018.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 19, fracción V del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México, se presenta ante el H. Consejo Directivo, el Informe de los Estados Financieros del mes de diciembre de 2018, para su conocimiento.

Una vez presentados los estados financieros el Lic. Héctor Javier Rayón Martínez, Presidente Suplente de este H. Consejo Directivo, sometió a consideración de los integrantes del Consejo, dar por presentados los estados financieros del mes de diciembre 2018, aprobándose por unanimidad.

6. Asuntos Generales.

6.1. Informe de los Traspasos Internos de los meses enero - febrero de 2019.

Se presentan los Traspasos Internos del periodo enero - febrero de 2019, en los cuales la cantidad de los Traspasos Internos asciende a un total de \$101,783.76 (ciento un mil setecientos ochenta y tres pesos 76/100 M.N.) para el mes de enero y \$47,942.16 (cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos 16/100 M.N.) para el mes de febrero.

6.2. Seguimiento de las Consideraciones del Comisario 2017.

Consideraciones 2017

- 1) Fortalecer el control interno del rubro de cuentas por pagar, particularmente de las obligaciones derivadas de los convenios con que opera el organismo.
- 2) Brindar una puntual atención a las observaciones y sugerencias del Órgano de Control Interno, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y de otras entidades fiscalizadoras, para propiciar el desarrollo de las funciones de la Universidad Digital del Estado de México.



Se informa al H. Consejo Directivo que Con oficio número 205BR10300/566BIS/2018, de fecha 1 de octubre dirigido al Lic. Gabriel Juárez Ortiz se da atención a lo requerido a través del oficio 205BR10002/305/2018 de fecha 23 de agosto, donde se solicita información para dar seguimiento a la conclusión de las consideraciones.

En uso de la palabra, el Lic. Gabriel Juárez Ortiz, Comisario Suplente, comenta que con oficio número 205BR10002/085/2019 de fecha 11 de marzo de 2019, se dan por solventadas las Consideraciones 2017; así mismo, menciona que en la sesión Extraordinaria a celebrarse del día 21 de marzo del año en curso, se darán a conocer las Consideraciones del Comisario 2018.

ACUERDOS TOMADOS

Acuerdo No. UDEMEX/043/001/2019. El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad el Orden del Día de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la UDEMEX.

Acuerdo No. UDEMEX/043/002/2019. El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad el acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de la Universidad Digital del Estado de México.

Acuerdo No. UDEMEX/043/003/2019. El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad la designación del Lic. Gabriel Juárez Ortiz, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Digital del Estado de México como Comisario Suplente.

Acuerdo No. UDEMEX/043/004/2019. El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad la presentación del Informe de Actividades correspondiente a los meses enero-febrero 2019.

Acuerdo No. UDEMEX/043/005/2019. El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad el proyecto de Convenio de Colaboración con CONALEP Estado de México.

Acuerdo No. UDEMEX/043/006/2019. El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad el nombramiento de la C. Mariana Ocegüera Murillo como Titular de la Secretaría Particular de Rectoría de la Universidad Digital del Estado de México.

Acuerdo No. UDEMEX/043/007/2019 El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad la autorización para la presentación de las cuotas por concepto de Detección de Perfil Psicopedagógico y cuota semestral para la Licenciatura en Psicología de la Universidad Digital del Estado de México ante la Secretaría de Finanzas.



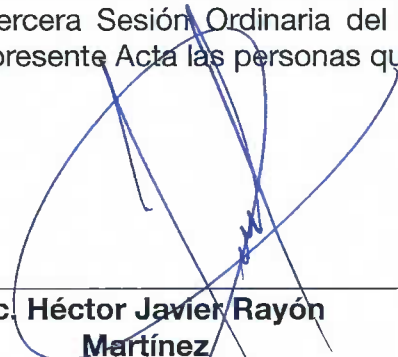
Acuerdo No. UDEMEX/043/008/2019. El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad la autorización para la presentación de las cuotas por concepto de Programa de Inducción UDEMEX y cuota cuatrimestral para la implementación de la Maestría en Tecnología Digital para la Educación de la Universidad Digital del Estado de México ante la Secretaría de Finanzas.

Acuerdo No. UDEMEX/043/009/2019. El H. Consejo Directivo aprueba las modificaciones al Reglamento de Becas de la Universidad Digital del Estado de México, instruyendo su expedición.

Acuerdo No. UDEMEX/043/010/2019. El H. Consejo Directivo autoriza llevar a cabo los trámites ante la Secretaría de Finanzas de una ampliación presupuestal no líquida por un monto de \$16'655,368.22 (dieciséis millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos 22/100 m.n.) correspondientes al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) 2017 y 2018.

Acuerdo No. UDEMEX/043/011/2019. El H. Consejo Directivo da por presentado el seguimiento de acuerdos de la Universidad Digital del Estado de México.

Siendo las 11 horas con 15 minutos del día 19 de marzo de 2019, se da por concluida la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo, firman al margen y al calce la presente Acta las personas que en ella intervinieron.



**Lic. Héctor Javier Rayón
Martínez**

Subdirector de Tecnológicos de la
Dirección General de Educación.
**Presidente Suplente del
H. Consejo Directivo**

RZ



Lic. Francisco J. Zárate César
Analista Especializado de la
UIPPE Suplente del Secretario de
Finanzas.
Vocal del H. Consejo Directivo,
Representante de la Secretaría
de Finanzas

Mtro. Alberto Torres Gutiérrez
Director de Educación Continua y
a Distancia de la Universidad
Autónoma
del Estado de México.
Vocal suplente del H. Consejo
Directivo, Representante
del Sector Social

Lic. Gabriel Juárez Ortiz
Titular del Órgano Interno de
Control de la UDEMEX
Comisario Suplente del H.
Consejo Directivo

Lic. José Antonio Muñoz
Samayoa
Consejero de la Asociación de
Industriales del Estado de México.
Vocal del H. Consejo
Directivo, Representante
del Sector Productivo

M.C. Isy Martínez Ramos
Rectora de la Universidad Digital
del Estado de México.
Secretaria del H. Consejo
Directivo

Esta hoja y estas firmas forman parte del Acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Digital del Estado de México, celebrada el día 19 de marzo de 2019.